



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No. 195 (19 de Marzo de 2010)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 001 de 2010”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario “Seleccionar y contratar una compañía intermediaria de seguros legalmente establecida en Colombia para que asesore a la entidad en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubrirán los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, que estén bajo su responsabilidad o custodia además las pólizas para convenios, contratos interadministrativos y de consultoría”.

Que en razón de la cuantía del contrato de seguros y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que La contratación del intermediario de seguros objeto del presente proceso no genera costos para la Universidad, considerando que el intermediario recibirá como compensación por los servicios prestados la comisión comercial establecida por la(s) compañía(s) de seguros que resulte(n) seleccionada(s) en la convocatoria de seguros, según primas pagadas y ramos de seguros contratados por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.



Que mediante Resolución No. 081 del 19 de Febrero de 2010, el Rector de la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2010 con el objeto de “Seleccionar y contratar una compañía intermediaria de seguros legalmente establecida en Colombia para que asesore a la entidad en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubrirán los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, que estén bajo su responsabilidad o custodia además las pólizas para convenios, contratos interadministrativos y de consultoría”.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2010; se publicó en el Periódico LA REPUBLICA –diario de circulación nacional los días 23 y 24 de Febrero de 2010, los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió Una (1) adenda que tenían como finalidad aclarar y precisar los Términos de Referencia con el que se convocó públicamente la contratación de la Convocatoria Pública No. 001 de 2010; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en los Términos de Referencia.

Que el día 2 de Marzo de 2010, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizó la aclaración de los Términos de Referencia en función de lo que en el estaba estipulado.

Que el día 8 de Marzo de 2010 a las 10:00 a.m., mediante audiencia pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 001 de 2010; siendo seis (6) las firmas que presentaron propuesta, a saber: AON COLOMBIA S.A., DELIMA MARSH S.A, J.L.T. VALENCIA & IRAGORRI S.A., CORRECOL S.A., PROSEGUROS S.A. y WILLIS COLOMBIA CORREDORES S.A.

Que el día 11 de Marzo de 2010, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en los Términos de Referencia, así como a la Adenda N° 1 de la Convocatoria Pública No 001 de 2010, publicó en la pagina WEB de la Universidad y el Portal Único De Contratación, los resultados de la evaluación general a las propuestas presentadas.

Que entre los días 11 al 15 de Marzo de 2010, los proponentes presentaron objeciones a la evaluación general.

Que el Comité de Evaluación de la Universidad, en audiencia pública celebrada el día 18 de Marzo de 2010, presentó los resultados finales de la evaluación realizada a la Convocatoria Pública N° 001 de 2010 en la que se determinaron los oferentes ganadores.

Que al conocerse el resultado final de la evaluación, se evidencia un empate entre las seis empresas participantes en el proceso a saber; AON COLOMBIA S.A., DELIMA MARSH S.A, J.L.T. VALENCIA & IRAGORRI S.A., CORRECOL S.A., PROSEGUROS S.A. y WILLIS COLOMBIA CORREDORES S.A. por lo tanto se hace necesario dar cumplimiento al numeral 4.10 CRITERIOS DE DESEMPATE, párrafo cuarto “sorteo por balotas”, dando como resultado del sorteo por balotas la firma ganadora que fue CORRECOL S.A.

En cumplimiento de lo anterior, El Comité de evaluación de la Universidad recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar y contratar a la firma CORRECOL S.A.



En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la firma CORRECOL S.A. la Convocatoria Pública N° 001 de 2010, acogiendo la recomendación del comité de evaluación, cuyo objeto es; “Seleccionar y contratar una compañía intermediaria de seguros legalmente establecida en Colombia para que asesore a la entidad en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubrirán los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, que estén bajo su responsabilidad o custodia además las pólizas para convenios, contratos interadministrativos y de consultoría”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la firma CORRECOL S.A. según propuesta presentada por la firma adjudicataria.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable consejo Superior Universitario, ordénese la publicación de la presente resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital y el Portal Único De Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta, no procede recursos alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los (19 de Marzo de 2010)

CARLOS OSSA ESCOBAR
Rector

Aprobó	Harvey Zambrano Torres.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Aprobó	Manuel Alejandro Molina R.	Oficina Asesora Jurídica	